

**RESOLUCION No 072**

**DE 2.014**

Por medio de la cual se autoriza el desplazamiento y recibir recursos por conceptos de viajes y transporte a UPEGUI CASTRO

EMMANUEL ALEJANDRO

27 JUN. 2014

**La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 DE 2013 y,**

**CONSIDERANDO:**

Que el(la) señor(a) UPEGUI CASTRO EMMANUEL ALEJANDRO identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1.143.333.067, suscribió contrato de prestación de servicios profesionales N° 09 de fecha 24 de Enero de 2014, con el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.

Que en virtud de lo estipulado en el párrafo de la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios suscrito, se previó que... "el contratista podrá recibir recursos por conceptos de viajes de tiquetes aéreos para que se trasladen fuera de la ciudad de Cartagena en cumplimiento de las actividades específicas relacionadas con el objeto contractual y debidamente autorizadas por la Directora del INSTITUTO". Para el reconocimiento y pago de gastos de viaje y transporte Terrestre y Acuático, se tomará el valor mensual del contrato como base de liquidación de los mismos de acuerdo a la escala vigente aplicable al INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR.

Que el(la) señor (a) UPEGUI CASTRO EMMANUEL ALEJANDRO, dentro de las actividades relacionadas de manera específica con el objeto contractual, solicito autorización para desplazarse a los municipios de Morales, San Martin de Loba; Mompo, Magangue, Carmen de Bolívar y Arjona los días 1, 2 y 3 de Julio de 2014, con el objeto de Realizar Cubrimiento a la Socialización de la Convocatoria para Estímulos Culturales 2014 adelantado por la Gobernación de Bolívar y el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar

Que el (la) Directora General de ICULTUR, previo visto bueno del supervisor del contrato, quien reviso la solicitud presentada por el contratista, estima conveniente autorizar su desplazamiento y el reconocimiento de los Gastos de Viaje y Transporte y ordenar su pago. Que tales soportes se encuentran adjuntos a la presente resolución para que haga parte integral de la misma

Que de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo del Artículo tercero del contrato de prestación de servicios, para efectos del reconocimiento y pago de los gastos de Viaje y Transporte, se tomara el valor mensual de contrato como base de liquidación de los mismos de acuerdo con la escala de viáticos vigentes aplicable a el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, con cargo a la disponibilidad presupuestal que se expida para el efecto.

Que en atención a los considerandos anteriormente se hace necesario reconocer cancelar las sumas discriminadas así de acuerdo a la liquidación anexa:

Por medio de la cual se autoriza el desplazamiento y recibir recursos por conceptos de viajes y transporte a UPEGUI CASTRO EMMANUEL ALEJANDRO

Por concepto de Gastos de viaje	\$262.111
Por conceptos de Transporte Aéreo	\$0.00
Por conceptos de Transporte terrestre	\$275.000
Por conceptos de Transporte acuático	\$115.000

Que en virtud de lo expuesto,

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Autorizase el desplazamiento del (la) señor(a) UPEGUI CASTRO EMMANUEL ALEJANDRO identificado con el número de cedula de ciudadanía No. 1.143.333.067 a los municipios de Morales, San Martin de Loba, Mompo; Magangue; Carmen de Bolivar y Arjona los días 10 de Junio de 2014 con el objeto de Realizar Cubrimiento a la Socialización de la Convocatoria para Estímulos Culturales 2014 adelantado por la Gobernación de Bolivar y el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, reconózcase y ordenase el pago de los gastos de viaje y transporte Terrestre y Acuático que requiera el (la) señor (a) UPEGUI CASTRO EMMANUEL ALEJANDRO identificado con la cedula de ciudadanía No 1.143.333.067, la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE (\$652.111) M/CTE

ARTÍCULO TERCERO: Para efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, ordénese a la Dirección Administrativa y Financiera de ICULTUR adelantar los trámites que correspondan.

PARAGRAFO UNICO: La Dirección Administrativa y Financiera, elaborara las liquidaciones correspondientes y enumerara los actos administrativos expedidos por Dirección General para efectos de desplazamientos y reconocimientos y pago de gastos de viaje y transporte autorizados a los contratistas.

COMINIQUESE Y CUMPLASE, 27 JUN. 2014

*Margarita Diaz Casas*  
MARGARITA DIAZ CASAS

**Directora General De ICULTUR**